

Buenos Aires, mayo 16 de 1964.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.997, las Resoluciones Nos. 502, 13/64, 28/64 de este Consejo y lo informado por el Rectorado con respecto a los cursos que se dictan en la ciudad de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

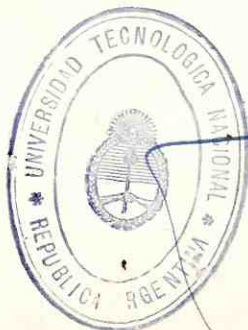
Que de todos los antecedentes reunidos se desprende que ha llegado la oportunidad de poner en marcha en forma regular la FA cultad Regional con sede en aquella ciudad,

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :

- Art. 1°.- Declárase creada, a partir del 14 de abril del corriente año, fecha de la iniciación simbólica de los cursos, una Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional, con sede en la ciudad de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), que se denominará oficialmente "Facultad Regional San Nicolás".-
- Art. 2°.- Ratificase la designación del Ing. Renzo A. TERZANO, efectuada por Resolución del Rectorado N°9/64, y el contrato respectivo, celebrado el día 13 de abril de 1964, aclarándose que el cargo para el cual se lo designa es el de Decano Organizador de la Facultad Regional mencionada.
- Art. 3°.- Durante el período de su organización, la Facultad REGIONAL SAN NICOLAS se regirá por las disposiciones generales vigentes en la materia.-
- Art. 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

  
DR. DARIÓ J. S. VISSIO  
SECRETARIO GENERAL



  
DR. JOSE LUIS CANTINI  
VICERRECTOR